

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL CUERPO DE MAESTROS 2026****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL. ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
1.- ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA	<p>a.- Introducción:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estructuración del tema.</li><li>- Justificación.</li></ul> <p>b.- Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de todos los epígrafes del tema.</li><li>- Adecuación, profundización y argumentación de los contenidos.</li><li>- Aplicación del contenido del tema a la realidad del contexto educativo.</li><li>- Relación con otros temas del currículo.</li><li>- Presentación de un enfoque innovador.</li><li>- Citación de autores referentes al contenido del tema.</li><li>- Referencia a la legislación aplicable de ámbito nacional y autonómica.</li></ul> <p>c.- Conclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Valoración y reflexión personal.</li><li>- Bibliografía.</li></ul>
2.- PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO DEL TEMA	<p>a.- Introducción, justificación, nivel al que va dirigida y temporalización.</p> <p>b.- Competencias específicas de cada área.</p> <p>c.- Criterios de evaluación en relación a las competencias específicas de cada área.</p> <p>d.- Saberes básicos.</p> <p>e.- Actividades de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>f.- Orientaciones metodológicas: principios y estrategias metodológicas, organización de espacios y tiempos y recursos didácticos.</p> <p>g.- Medidas de inclusión educativa.</p> <p>h.- Procedimientos, estrategias e instrumentos de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>i.- Participación activa de las familias.</p> <p>j.- Coordinación con los profesionales implicados.</p> <p>k.- Vinculación con los planes o proyectos de centro.</p> <p>l.- Conclusión.</p>
3.- EXPOSICIÓN ORAL	<p>a.- Presentación ordenada y clara del contenido.</p> <p>b.- Exposición dinámica y fácil de seguir.</p> <p>c.- Utilización correcta de vocabulario técnico.</p> <p>d.- Cuidado de los elementos no verbales.</p>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales valorarán la prueba como "apto" o "no apto" y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".